

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190037400

1.- Habida cuenta que la secretaría del Juzgado dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de mayo de 2021¹, como se puede observar en el archivo *11Registro emplazados*, del cuaderno principal, sin que el emplazado compareciera al proceso a notificarse, el Juzgado dispone de conformidad con la regla 7ª del art. 48 y ss del CGP:

Designar como Curador Ad-litem y defensor de oficio de Reinaldo León Vargas, para que lo represente en el juicio, al profesional del derecho –abogado- **EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.781.349 y T.P. No. 102.688 del C.S. de la J, quien de habitualmente ejerce la profesión.

Secretaria utilizando el medio más expedito y eficaz, comuníquese la designación al correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com, hágale saber que su nombramiento es de forzosa aceptación so pena de las sanciones disciplinaria a que haya lugar. Art. 48-7 C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 98 de fecha 02/09/2021

¹ C1-PRINCIPAL/ 09AutoEmplaza